MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

INFORMACIÓN GENERAL	
Entidad	MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA
Nit Entidad	890982321-1
Fecha Elaboración	25/11/2025
Dependencia Solicitante	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Nombre Funcionario Público Supervisor	OSCAR ROBERTO POSADA RUIZ

1. **OBJETO: Prestar el servicio de transporte para los empleados y contratistas de la administración municipal, con el fin de facilitar su participación en una actividad programada en el municipio de San Jerónimo en el marco del plan institucional de bienestar laboral.**

Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Municipio de Betulia, Antioquia, en el marco de su política de bienestar laboral y fortalecimiento institucional, requiere realizar una jornada de integración dirigida al personal de planta y a los contratistas de la Administración Municipal. Este espacio es fundamental para promover la convivencia, el trabajo en equipo, la motivación, el fortalecimiento de las relaciones laborales y el adecuado clima organizacional, contribuyendo directamente al cumplimiento eficiente de los objetivos y metas institucionales.

La actividad está programada para llevarse a cabo en el municipio de San Jerónimo, lugar que ofrece las condiciones logísticas, de infraestructura y servicios necesarios para desarrollar la jornada de bienestar de manera adecuada. Sin embargo, es preciso indicar que el Municipio de Betulia no cuenta con un parque automotor suficiente ni adecuado para garantizar el transporte del personal participante. Los vehículos oficiales disponibles se encuentran asignados al cumplimiento de funciones misionales prioritarias y, además, no tienen la capacidad ni las condiciones para trasladar a los ochenta (80) asistentes.

Por esta razón, se hace necesario contratar un servicio integral que incluya el transporte en un vehículo tipo bus o buseta, con capacidad adecuada, que permita realizar el

desplazamiento seguro, oportuno y confortable del personal hacia el municipio de San Jerónimo y su posterior retorno.

En atención a lo expuesto y a los objetivos misionales de la entidad, se considera viable, necesario y procedente adelantar el proceso de contratación respectivo, toda vez que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad de transporte.

Para garantizar la prestación del servicio de transporte de manera eficiente y en adecuadas condiciones se requiere de vehículo tipo bus o buseta con operación intermunicipal según la descripción:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Vehiculo tipo bus o buseta para transportar 65 pasajeros a San Jerónimo (hotel lagotour) ida y regreso.	2	$3..050.000	$6.100.000.
Nota: Los viajes (ida y regreso) son con un día de diferencia (martes 09 ida – miércoles 10 de 2025 regreso). Los valores incluyen retenciones, tasas, impuestos.				

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

CIUDAD: Municipio de Betulia

FECHA: Ida 09 de diciembre – regreso 10 de diciembre de 2025

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal	**2.1.3.07.02.031**
CDP	**00771 – Rubro 2.1.3.07.02.031**
Descripción rubro Presupuestal	Programa de salud ocupacional no de pensiones
Valor solicitado CDP	Por un valor de **$6.100.000**

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

5.1 CARACTERISTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATRAR

Conforme a la necesidad identificada, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos requiere adelantar el proceso de contratación para garantizar el servicio de transporte necesario para la jornada de integración institucional programada en el municipio de San Jerónimo. El Municipio de Betulia no cuenta con un parque automotor adecuado ni con vehículos con la capacidad suficiente para transportar al personal participante, por lo cual se hace indispensable contratar un servicio externo que cumpla con las condiciones técnicas, de seguridad y comodidad requeridas.

ESPECIFICACIONES

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Vehículo tipo bus o buseta para transportar 65 pasajeros a San Jerónimo (hotel lagotour) ida miércoles 09 de diciembre y regreso 10 de diciembre.	65 (personas)

5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA

Cuatro (4) días, contados a partir de firma del acta de inicio.

5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Betulia.

5.5. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. ($6.100.000)

5.6. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO

El Municipio de Betulia Antioquia pagará al la suma acordada al contratista (EMPRESA O COOPERATIVA) en un solo contado, previa presentación de la factura, y verificación y el certificado de recibido a entera satisfacción de los servicios prestados. Expedido por la secretaria de gobierno y servicios administrativos del municipio de Betulia Antioquia. En todo caso el último pago que el municipio adeude al contratista queda supeditado a la firma de acta de liquidación.	($6.100.000)	Previa presentación de las facturas y el certificado de recibido a entera satisfacción.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas del Municipio de Betulia, garantizando el recorrido de ida y regreso entre Betulia y el municipio de San Jerónimo, con destino al Hotel Lagotour, conforme al cronograma establecido en el Plan de Incentivos.
2. Disponer de un vehículo tipo bus o buseta en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, con capacidad suficiente para transportar al grupo designado, asegurando el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte vigentes
3. Asegurar que el vehículo cuente con la documentación obligatoria al día, incluyendo SOAT, revisión técnico–mecánica, permisos de operación y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable.
4. Garantizar la puntualidad en la prestación del servicio y dar estricto cumplimiento a las fechas, horarios y términos pactados para los desplazamientos programados.
5. Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos, instrucciones y observaciones formuladas por la supervisión del contrato, velando por la adecuada prestación del servicio y la seguridad de los pasajeros.
6. Pago de la tasa prodeporte y recreación, el adjudicatario del presente proceso deberá realizar el pago de la tasa prodeporte, la cual se encuentra regulada en el acuerdo municipal 013 del 22 de diciembre de 2022, es de aclarar que la tasa equivale al 2% del valor total del contrato y se deberá pagar de forma anticipada, como requisito contractual, so pena de considerarse incumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Certificar las actividades realizadas por el contratista, para efectuar el respectivo pago, suministrar la información necesaria al contratista para la ejecución del contrato, contar con el respectivo CDP y CRP, para efectuar los pagos, dar buen trato al contratista.

De conformidad con los servicios de apoyo solicitado y en atención de que se debe de cumplir con las actividades encomendadas por la administración de Betulia Antioquia, para la coordinación al

proceso integral de la contratación y rendición de informes contractuales de conformidad con la normatividad legal vigente, previo análisis de dicha secretaria, y donde se manifiesta que el contratista cumplirá con un objeto contractual y asumirá la responsabilidad frente al sistema de seguridad social como persona independiente, y considerando que no genera relación laboral ni prestaciones a cargo del Municipio de Betulia Antioquia.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

a. Solicitar el certificado de Certificado y Registro Presupuestal del contrato.
b. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. Que para este caso lo asumirá la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
f. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual
g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015.

8.2. EXPERIENCIA

Luego de evaluadas las experiencias de contratos anteriores, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos: Acreditar mínimo (1) contrato, cuya ejecución haya sido objeto por un objeto similar, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de presente proceso de contratación.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.
	De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato no se exigirán pólizas. Y el pago es posterior al servicio prestado.

10.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	TRIPLICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
laboral	incumplimiento de las obligaciones laborales	no se satisface con la necesidad del municipio	media	0.70%	contratista
económica	perdida de información no generación de estadísticas de gestión	retraso y más inversión	media	0.70%	contratante
prestación de servicio	accidente de trabajo y enfermedades	retraso en la ejecución del contrato	baja	0.50%	contratista
prestación de servicio	uso indebido de la información	perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo	media baja	0.70%	contratista
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	**FORMA DE MITIGAR**	**CLASE**	**PRIORIDAD**	**FUENTE**	**ETAPA**
si	revisan de los informes mensuales y observaciones	General.	alta	interno	ejecución
no	copia de seguridad	particular	media	externo	ejecución
no	enviar información en medio magnético o físico	particular	media	externo	ejecución
no	firma de compromiso de privacidad	General.	alta	interno-externo	ejecución

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.
Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos: ✓ Soporte experiencia. ✓ Fotocopia de la cedula persona natural. ✓ Certificado de la procuraduría. ✓ Certificado contraloría. ✓ Certificado de pago de seguridad social/parafiscales. ✓ RUT. ✓ Certificado de existencia y representación legal ✓ Registro Nacional de Turismo ✓ Certificado de policía (Medidas Correctivas, antecedentes judiciales, inhabilidades por delitos sexuales) ✓ REDAM

RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA	Original firmado
NOMBRE FUNCIONARIO	**OSCAR ROBERTO POSADA RUIZ**
CARGO	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Para constancia del presente se firma por las partes en el Municipio de Betulia, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).